



Resolución Rectoral n.º 0337-2015-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Alberto Navas Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, y don Jorge Fernando Santillán Álvarez, Contratado Administrativo de Servicio, en la Oficina de Asesoría Legal, viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 17 al 21 de marzo de 2015, para supervisar in situ los incidentes que se están ocasionando en la Sede de la UNAP, en Yurimaguas;

Que, por la razón expuesta, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio de don Alberto Navas Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, y de don Jorge Fernando Santillán Álvarez, Contratado Administrativo de Servicio, de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 17 al 21 de marzo de 2015, de don **Alberto Navas Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don **Jorge Fernando Santillán Álvarez**, Contratado Administrativo de Servicio, en la Oficina de Asesoría Legal, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Alberto Navas Torres y a don Jorge Fernando Santillán Álvarez, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos, cuatro días de viáticos** por comisión de servicio, y una **asignación económica de S/.100.00** (Cien y 00/100 nuevos soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Alberto Navas Torres y don Jorge Fernando Santillán Álvarez, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL